

Don Justo Formigales Administrador de consumos de
esta Ciudad

Hago saber: que encaberaos como se hallan la mayor parte
de los cosecheros y por consiguiente declarada libre la expendición
de vinos al por menor, por cuenta del Ayuntamiento la venta
de este desde primero de Febrero, siendo que de esto no ha de resul-
tar daño ninguno a las clases por causa de las venderías que
establecerán los particulares.

No habiendo podido verificarse el arreglo que el Plutro
Ayuntamiento deseaba con los artículos de aceite y anís, y
siendo los deseos de aquella corporación sostener en baja los precios
de los anteriores artículos, que son los que por su consumo ordinario
afectan mas a las clases necesitadas que tienen que hacer sus com-
pras en pequeñas cantidades, ha dispuesto venderlos a su cuenta
y a los precios marcados abajo, en las tres tiendas siguientes.

Jose Pablo Casa num.^o 1.^o

Juan Ant.^o Monclay Monzon n.^o 7

Miguel Cuno Mayor n.^o 31.

Precio del aceite y anís doce cuartos.

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos a
quienes combenga. Barbastro 31 de Enero de 1861

Justo Formigales